

ANTONIO PUGA Y COMPAÑIA LIMITADA BRASIL 431 - LA SERENA EMPRESAS DE PUBLICIDAD La Concepción 65, Providencia, Santiago TELEFONO: +56(51) 200 400 - FAX: +56(51) 229 515 MAIL: info@eldia.la - WEB: www.darnoeldia.cd R.U.T.: 80.764.900-0 ORDEN DE PUBLICACION N°: 0070682

OP Nº: 70682La Serena, viernes 6 de marzo de 2015

Senor(es):

CORP. MUNICIPAL G. G. VIDELA

100

Rut:

70892100-9

ATT:

CRISTIAN FREDES

Plan de Medios

OP Fecha de Publicación	ı Die	Diario	cms	col	Uhic	Dispocición	Calor	Descuento	Subtotal
70682	Domingo	El Dia	17	3	Par	Generales	Blanco y negro		196,101
70683	Domingo	El Dia	17	3	Par	Generales	Cuatricromia		274.541
70684	Domingo	El Dia	17	3	Impar	Generales	Blanco y negro	30 %	235,321
70685	Domingo	El Dia	17	3	Impar	Generales	Cuatricromia	30 %	329.449
								Neto: \$	1.035.412
	IVA (19%): \$							196.728	
								Total: \$	1.232 140

Cada Orden de Publicación (OP) equivale a una (1) publicación. La Glosa "Lun-Vie" indica que dicha publicación esta programada para un día entre el lunes y el viernes. Excluyendo cualquier repetición de la publicación.

Diario El Dia vende al receptor de esta Orden de Publicación, quien acepta, espacios publicitarios en su medio, según las condiciones que se detalladas precedetemente. Diario El Dia se compromete a publicar los avisos destinados a publicar la marca, productos, servicios, imagen y/o informaciones del cliente en las fechas y espacios definidos por el. Si por el evento de una fuerza mayor, no es posible efectuar dicha publicación en los términos estipulados. Diario El Dia se obliga a publicarlos en la fecha más próxima a acordar con el cliente, sin que esto constituya una falta al contrato. Así mismo, Diario El Dia se reserva el derecho a no publicar un aviso o información que constituya a su juicio una falta a la moral o injurias y/o calumnias a personas o instituciones. La presente cotización tiene un validez de treinta (30) dias.

Claudio Romero Diario El Día



PRIMERO. EMPRESA PERIODISTICA "EL DIA", realizará las publicaciones a que se refiere esta ORDEN PUBLICACIÓN de acuerdo alas especificaciones indicadas en el anverso, según las formas y condiciones que se señalan en este contrato y de conformidad al tarifado de publicaciones vigentes en el Diario, el cual se considera parte integrante del presente documento y que las partes declaran conocer y aceptar.

SEGUNDO. El valor y forma de pago de la publicidad que se contrata por el presente documento, son los que se señalan en el anverso. El no pago oportuno de lo pactado, conforme a lo indicado en el tarifado del Diario, dará derecho a este a suspender de inmediato las publicaciones, sin perjuicio de poder cobrar la totalidad del saldo insoluto como si fuera plazo vencido, mas un interés equivalente al máximo que la ley permite estipular, el cual se cobrara hasta la fecha de pago efectivo de lo adeudado.

TERCERO. El material publicitario deberá ser entregado al Diario por el cliente o su agencia, en forma y tiempo oportunos para su publicación. Declara el cliente que dicho material le pertenece sin limitaciones de ninguna clase; en consecuencia, se hace responsable personal y directamente ante el Diano y frente a terceros por su propiedad y contenido.

CUARTO. Si por causas imputables al Diario o ajenas a la voluntad de éste, no se efectuara la publicación de todo o parte de lo contratado en la forma y fecha ordenadas, este hecho no otorgara al cliente derecho a pedir compensación 0 indemnización de ninguna especie, pudiéndo elegir entre la devolución del dinero pagado por los avisos no publicados en caso de haberlos pagado anticipadamente 0 la publicación de los mismos en otro día que convenga con el Diario.

QUINTO. En caso que el cliente o su agencia no entregue el material publicitario necesario para la publicación, en forma y tiempo oportunos, el Diario podrá publicar en dicho espacio, el producto o marca o el servicio al que corresponde el contrato, con los elementos publicitarios que estime convenientes y el avisador o su agencia no tendrá derecho a reclamo alguno, debiendo pagar el valor total del aviso.

SEXTO. En caso que el material publicitario sea proporcionado directamente por el Diario, se entenderá que este es de su propiedad y para uso exclusivo de la Empresa, y su publicación se hará previo visto bueno del cliente y/o el Agente que lo atienda.

SEPTIMO. El Diario se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente el material publicitario entregado por la agencia o el cliente.

OCTAVO. El incumplimiento de todo o parte del presente contrato da derecho al Diario a dejarlo sin efecto, ipso facto, sin necesidad de notificación alguna.

NOVENO. Este contrato tiene validez sólo desde su firma por parte del Diario y del cliente.

DECIMO. Para todas los efectos Legales, las partes fijan domicilio en La Serena, a menos que el Diario estime conveniente entablar las acciones legales ante el tribunal correspondiente al domicilio del deudor.

UNDECIMO. La aceptación de documentos estipulados en el presente contrato, es para el solo efecto de facilitar el pago de las cuotas, sin que ello importe novación.

DUODECIMO. Empresa Periodistica "El Dia" se reserva el derecho de publicar 10 solicitado, a personas naturales o jurídicas que se encuentran con saldo deudor.

DECIMO TERCERO. Toda cancelación que exceda el plazo convenido en este contrato, quedara afecta al interés bancario vigente, mas los impuestos pertinentes.

DECIMO CUARTO. En caso de incumplimiento en la cancelación de la factura generada por este contrato, el cliente autoriza expresamente a que se efectúen las publicaciones correspondientes en el Boletín de Informes Comerciales, Dicom, u otro sistema informativo similar.









Horizontes Aun es tiempo!

Técnico Profesional en nino y Jorge Alessandri mpañías.

CORPORACIONLASERENA.CL

POR UNA EDUCACIÓN PÚBLICA DE GALIDAD